



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. N.º: 57/16/SU

RESULTANDO

a) Que se ha tomado la decisión de adquirir varios estores para ser colocados en las ventanas del edificio de la Escuela de Música, conforme al presupuesto que acompaña a la presente resolución, por lo que, se inician los trámites para su adjudicación.

CONSIDERANDO

a) Que de acuerdo con los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Instituciones Locales el órgano municipal competente para llevar a cabo esta contratación es el Alcalde por no superar su presupuesto el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

b) Que conforme señala el artículo 138.3 del TRLCSP, se consideran contratos menores los de importe inferior a 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras o a 18.000 euros cuando se trate de otros contratos y en este caso solo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En su virtud

DISPONGO

PRIMERO.- Considerar el “Contrato de suministro de ocho estores enrollables para la Escuela de Música” como contrato menor al que se refiere al artículo 138.3 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Adjudicar el suministro señalado a la empresa Navia Decoraciones. con N.I.F 71.869.974-B en la cantidad total de seiscientos cincuenta y siete euros con tres céntimos (657,03 euros) con cargo a la partida 226.09,334 del presupuesto municipal vigente. De esta cantidad se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de quinientos cuarenta y tres euros (543,00 euros) ascendiendo el importe del IVA a la suma de ciento catorce euros con tres céntimos (114,03 euros) siendo el porcentaje aplicable del 21%.

TERCERO.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al interesado

Coaña a, 20 de diciembre de 2.016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez

